

Constancia secretarial. A despacho del señor juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 27 de agosto de 2021. La secretaria, Pili Natalia Salazar Salazar.



Auto de Sustanciación No. 1334
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, VEINTISIETE (27) DE AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: CLARA INES LONDOÑO CASTELLANOS
Radicación: 760014003008201900780

1. La endosataria en procuración de BANCOLOMBIA S.A., por medio de escrito manifestó: *"sustituyo las facultades a mí conferidas, dentro del presente proceso por la entidad demandante, mediante el presente poder especial, amplio y suficiente a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C identificada con la C.C. No. 1.018.461.980 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 281.727 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo para efectos de notificación NOTIFICACIONESPROMETEO@AECSA.CO, para que continúe y lleve a su culminación el proceso de referencia, en contra del demandado el cual cursa en este despacho.*

Esa sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mi conferidas en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede en las mismas facultades a mi otorgadas de transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a buen término el proceso y las demás facultades contenidas en el artículo 77 del C.G. del P.

De igual forma manifiesto que declaro a paz y salvo a BANCOLOMBIA S.A por concepto de honorarios profesionales derivados del proceso en mención en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P."

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

1. ACEPTAR la sustitución de poder concedida por la abogada **JULIETH MORA PERDOMO** identificada con T.P. No. 171.802 del C.S.J. y **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada **ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ** identificada con T.P. 281.727 del C.S.J., para que actúe como apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A., de conformidad con las facultades otorgadas al togado principal en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **099**
Fecha: **AGO.30.2021**

S.B.

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Civil 008
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f842ae853f75604ec42e79e408f85246f384403c8f8e44a1ea40ffb824bb5991**

Documento generado en 27/08/2021 11:46:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>